



Comunidad
de Madrid

Asunto: Nota aclaratoria sobre los conocimientos de reglamentación señalados en el apartado B.1 del Anexo II de la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convocan pruebas selectivas en el año 2020 para la obtención de los carnés profesionales o certificados de cualificación profesional en materia de seguridad industrial, de instalador, mantenedor u operador en las ramas que se indican, y de maquinistas y palistas mineros.

En relación a los conocimientos de reglamentación sobre los que se realizará la prueba teórica para la obtención del carné de instalador en instalaciones térmicas en los edificios, se realizan las siguientes aclaraciones.

- Sobre el Reglamento de Seguridad para Instalaciones Frigoríficas, aprobado por Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, se entenderá que incluirá las instrucciones técnicas que pueden afectar a circuitos primarios de instalaciones térmicas en edificios que serán todas excepto las siguientes:
 - o IF-11 e IF-19

- Sobre el resto de normativa, se entenderá que se examinará de la normativa que es de aplicación el día en el que se inició el plazo de presentación de solicitudes para la admisión al examen correspondiente.
 - o Sobre los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, aunque el Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, entró en vigor el día 30 de diciembre de 2019, la disposición transitoria tercera de dicho real decreto establece que no será de aplicación obligatoria hasta pasados 6 meses de su publicación por lo que:
 - La versión de los documentos básicos sobre los que se examinará en la primera convocatoria **NO** incluirá las modificaciones introducidas por el citado real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre.
 - La versión de los documentos básicos sobre los que se examinará en la segunda convocatoria **SÍ** incluirá las modificaciones introducidas por el citado real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre.